

Expediente: I+E 36/2004.
Entidad: UTEDLT Comarca del Mármol.
Localidad: Cantoria.
Importe: 7.322,21 €.

Expediente: I+E 41/2004.
Entidad: Ayuntamiento de Tahal.
Localidad: Tahal.
Importe: 12.020,24 €.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 con cargo al programa presupuestario 32B «Fomento del Empleo» y al amparo del Decreto 11/1999 de 26 de enero, por el que se establecen incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
HU /RJ4 /00153/2000	MEA SERVICES B.S.L.	21.939,52
HU /RJ4 / 00206/2002	ISLANTILLA OASIS HOTEL, S.A.	9.052,16
HU / RJ4 /00208/2002	ISLANTILLA OASIS HOTEL, S.A.	28.966,93
HU / RJ4 /00211/2002	ISLANTILLA OASIS HOTEL, S.A.	25.346,06
HU /RJ4 /00213/2002	ISLANTILLA OASIS HOTEL, S.A.	7.406,31
HU / RJ4 /00214/2002	ISLANTILLA OASIS, S.A.	7.406,31
HU / RJ4/ 00217/2002	ISLANTILLA OASIS, S.A.	20.819,97
HU /RJ4/ 00139/2003	LEROY MERLÍN, S.A.	32.811,70
HU / RJ4/ 00039/2004	MIGUEL ANGEL VELASCO MARQUEZ	8.321,70
HU / RJ4 / 00076/2004	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	7.628,23
HU /RJ4 / 00077/2004	MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	9.616,20

Huelva, 17 de febrero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 8 de febrero de 2005, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Orden de 20 de diciembre de 2004, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2005 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2005), entre las que figura la feria «II Salón Profesional de Material Eléctrico "Fematelec"».

La entidad organizadora de esta feria solicita dejar sin efecto la autorización de celebración de la misma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una Feria Comercial Oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Conse-

jerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

DISPONGO

Dejar sin efecto la autorización de la feria «II Salón Profesional de material Eléctrico "Fematelec"» de Córdoba, que tenía prevista su celebración del 5 al 7 de mayo de 2005.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viaje que se citan (BOJA núm. 26, de 7.2.2005).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página número 17, columna derecha, línea cuarenta y siete, donde dice: «Código identificativo: AN-29589-2.» debe decir: «Código identificativo: AN-29859-2.»

Sevilla, 15 de febrero de 2005

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca mediterránea de la fruta (Ceratitis capitata), Campaña 2004.

El Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, por el que se establece el Programa Nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta (Ceratitis capitata Wiedemann), califica de utilidad pública la prevención y lucha contra dicha plaga, y define las medidas obligatorias para prevenir el desarrollo de sus poblaciones, de conformidad con los artículos 1 y 5.1 respectivamente. Y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 2004, dicta en su artículo 2 para prevenir el desarrollo de las poblaciones de la mosca mediterránea de la fruta, se establecerán las medidas fitosanitarias de lucha prevista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de

Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de dicha normativa, para la Campaña 2004, las cuales figuran a continuación de la presente Resolución.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.01.21.782.00.71B.6.
0.1.16.00.18.21.782.23.71B.1.

Asociación de Citricultores de la Provincia de Huelva (ACPH): 280.834,68 euros.

Huelva, 24 de enero de 2005.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de las áreas de influencia y sus modificaciones en las correspondientes zonas de escolarización de la provincia de Almería.

En aplicación de lo previsto en el apartado tercero del artículo tercero de la Orden de 25 de marzo de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, de conformidad con lo establecido en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, se pone en conocimiento de los posibles interesados que las áreas de influencia y límites a las anteriores correspondientes a las distintas zonas de escolarización de la provincia de Almería, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, sita en Finca Santa Isabel, Paseo de la Caridad, 125, de Almería.

En el mismo sentido, y en aplicación del apartado 5 del mismo artículo, en cada Centro Docente sostenido con fondos públicos de la provincia de Almería se encuentra expuesto el ámbito territorial que comprende su área de influencia.

Almería, 24 de febrero de 2005.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, ha resuelto publicar las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional específica, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Cádiz, 24 de febrero de 2005.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional específica, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 3.3 de la Orden de 25 de marzo antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Málaga, 25 de febrero de 2005.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 2 de enero de 2004, se reguló el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales (BOJA núm. 27, de 10 de febrero).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 17 de la Orden de Convocatoria, he resuelto hacer pública la